



*Reina*

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 3/88 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael, relacionada con la situación del egresado Omar Pedro REINA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó los exámenes de reválidas de los trabajos prácticos de las asignaturas Hormigón Armado II (10/04/85), Estructuras Especiales (10/05/86) sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza 462.-

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó convalidar la Resolución n° 3/88 del Consejo Académico de la Unidad Académica San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

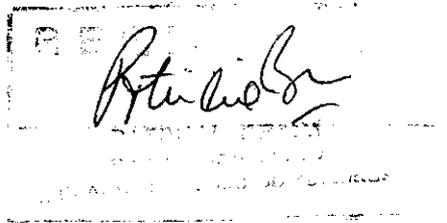
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución n° 3/88 del Consejo Acadé

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

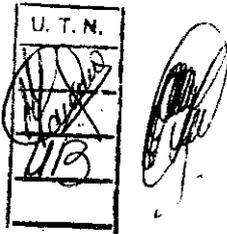
- 2 -

///.

mico de la Unidad Académica San Rafael, y ratificar la aprobación de los exámenes de reválidas de los trabajos prácticos de las materias Hormigón Armado II y Estructuras Especiales de 5to. y 6to. año, respectivamente, al alumno Omar Pedro REINA (legajo n° 19-00375-3) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 181/90



Ingeniero JUAN G. RECALCATTI  
RECTOR

ING. CIRIO A. MURAG  
SECRETARIO ACADEMICO